

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1068-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JULIO DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada	M.Ed. Josefa Guzmán León
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D	MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría	

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTE

Dr. Chester Zelaya Goodman

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES	Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Acreditación y Dirección Ejecutiva, SINAES
--	--

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1068. 2. Revisión y aprobación del actas 1063; ratificación de acuerdos. 3. Informe. 4. Términos de Referencia de Contratación (TORS). 5. Nombramiento de Personal: Contratación por Servicios Profesionales: "Asesoría para la Revisión y Validación del Modelo de Acreditación de Carreras de Diplomado Parauniversitario. 6. Propuesta: Términos de Referencia para la Contratación por Servicios Especiales: "Revisión integral del Informe de Autoevaluación que el SINAES presentará a INQAAHE como requisito para la realización de la Visita de Pares Externos de esa organización". 7. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. 8. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Verificación de la Información presentada por la Universidad Americana (UAM) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía. 9. Decisión de acreditación del Proceso PUNIV 006. 10. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 32. 11. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso 136. 12. Nombramiento de Experto Disciplinar para la revisión de la Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) del Proceso 77. 13. Convenio de Cooperación entre El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CNEIP).

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1068.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1068 y se aprueba.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del actas 1063; ratificación de acuerdos.**

Se aprueba el acta 1063; con algunas modificaciones de forma.

Artículo 3. **Informe.**

A. De la Presidencia:

A. Fallecimiento del hermano del Dr. Chester Zelaya Goodman.

Informa que está semana falleció el hermano del Dr. Chester Zelaya Goodman.

SE ACUERDA

A. Autorizar a la Dirección Ejecutiva, proceder a realizar los trámites para que se publique una Esquela en un medio de comunicación a nombre de SINAES,

dando las condolencias al Dr. Chester Zelaya Goodman, Miembro, Consejo Nacional de Acreditación, por el fallecimiento de su hermano.

B. Acuerdo firme.

Artículo 4. Términos de Referencia de Contratación (TORS).

Se establece que las propuestas de Términos de Referencia de Contratación (TORS) no deben incluir la preselección de posibles candidatos a nombrar.

La preselección de los posibles candidatos a nombrar se analizará una vez aprobados los Términos de Referencia de Contratación (TORS).

SE ACUERDA

A. Los Términos de Referencia de Contratación (TORS) no deben incluir la preselección de posibles candidatos.

B. Una vez aprobados los Términos de Referencia de Contratación (TORS), se procederá a nombrar a la persona que cumpla con lo establecido en los Términos.

C. Acuerdo firme.

Artículo 5. Nombramiento de Personal: Contratación por Servicios Profesionales: “Asesoría para la Revisión y Validación del Modelo de Acreditación de Carreras de Diplomado Parauniversitario.

Se informa que en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2016, Acta 1052-2016 el Consejo aprobó:

A. *Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación por Servicios Profesionales: “Asesoría para la Revisión y Validación del Modelo de Acreditación de Carreras de Diplomado Parauniversitario.*

B. *Contratar a un profesional por Servicios Profesionales: “Asesoría para la Revisión y Validación del Modelo de Acreditación de Carreras de Diplomado Parauniversitario.*

C. *Solicitar a la Dirección Ejecutiva que coordine con los Miembros del Consejo que han aportado otros posibles consultores, a fin de consultarles a éstos si tendrían interés en participar y, si así fuera, solicitarles una síntesis de su Curriculum para que, además del Consultor ya propuesto, ellos sean considerados en la escogencia que hará el Consejo.*

D. *Acuerdo firme.*

Se procedió a consultar a varios profesionales, los cuales no han aceptado presentar ofertas por diversas razones, pero ofrecen colaborar si en algún momento se requiere; por consiguiente, no se ha realizado el nombramiento del Profesional para la realización de esta contratación. Por tal motivo, se recomienda nombrar al M.Sc. Fernando Bogantes Cruz para que realice la Consultoría.

SE ACUERDA

A. Nombrar al M.Sc. Fernando Bogantes Cruz, de Costa Rica, por Servicios Profesionales, para la Asesoría: “Revisión y Validación del Modelo de Acreditación de Carreras de Diplomado Parauniversitario.”

B. Acuerdo firme.

Artículo 6. Propuesta: Términos de Referencia para la Contratación por Servicios Especiales: “Revisión integral del Informe de Autoevaluación que el SINAES presentará a INQAAHE como requisito para la realización de la Visita de Pares Externos de esa organización”.

Se conoce la propuesta de Términos de Referencia para la Contratación por Servicios Especiales: “Revisión integral del Informe de Autoevaluación que el SINAES presentará a

INQAAHE como requisito para la realización de la Visita de Pares Externos de esa organización”.

Los Miembros del Consejo señalan la necesidad de especificar en los TOR's:

- ✓ Preferiblemente con 20 años de experiencia académica.
- ✓ El Profesional debe poseer un Posgrado Académico.
- ✓ Se debe incluir el monto de la contratación y un monto aproximado para futuras contrataciones
- ✓ El monto de contratación de un Profesional debe ir ligado a su experiencia y currículo.
- ✓ Se debe consultar los montos asignados por los Colegios Profesionales en lo que se refiere al pago de consultorías.

SE ACUERDA

- A. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación por Servicios Profesionales: “ Revisión integral del Informe de Autoevaluación que el SINAES presentará a INQAAHE como requisito para la realización de la Visita de Pares Externos de esa organización”; una vez que se incorporen las recomendaciones brindadas por el Consejo.
- B. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión, para valorar, analizar y aprobar el monto de la contratación.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 7. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

Aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 24 de mayo del 2013, Acta 809-2013.

Se informa del avance en la revisión del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Se establece que una vez reformado el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias se procederá a dar trámite a todas las solicitudes de afiliación que se hayan presentado al SINAES.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión, para proceder a reformar el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias; aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 24 de mayo del 2013, Acta 809-2013.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 8. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Verificación de la Información presentada por la Universidad Americana (UAM) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, presenta el Informe elaborado por el Bach. Dennis García Aguinaga en relación con la verificación de la Información presentada por la Universidad Americana (UAM) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.

Con base en el “Reglamento de Membresía para la Incorporación de Instituciones Universitarias” se realiza la verificación de la Información presentada por la Universidad Americana (UAM) en la solicitud de afiliación al SINAES, donde se verifica los siguientes aspectos:

1. Datos de contacto de la Universidad.
2. Autorización de funcionamiento.
3. Misión, objetivos y organización.
4. Procesos de autoevaluación y mejora interna.
5. Compromiso con el cumplimiento de los principios del SINAES.

6. Carreras que realizarán procesos de acreditación.

7. Infraestructura, instalaciones, servicios de apoyo y equipamiento.

La Universidad Americana (UAM) presentó su solicitud formal de Afiliación al SINAES. El área técnica revisó la documentación y se les solicitó aclaraciones a la Universidad y esta subsanó la solicitud, de tal manera que la documentación está lista para ser analizada en el Plenario del CNA.

Además, el 12 de julio de 2016 se llevó a cabo una reunión en SINAES, con la participación del Lic. Luis Guillén Martínez, Rector a.i de la Universidad y expresó su satisfacción por la labor realizada por su equipo para el seguimiento al Plan de Trabajo y la entrega de toda la documentación con el fin de Afiliarse al SINAES. De igual forma, mencionó que la Universidad funciona bajo la modalidad de cuatrimestres, por lo que están en toda la disponibilidad para recibir a Miembros del Consejo en la fecha que el Consejo establezca, salvo en los periodos de recesos para los estudiantes, pues la dinámica se modifica y no sería posible observar a los estudiantes en esos días. Considerando:

1. Según la verificación de la documentación presentada por la Universidad Americana (UAM), se da por satisfactoria la documentación recibida.
2. Según el Artículo 5 del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, el cual indica que:

“La solicitud y su documentación se presentarán ante la Dirección del SINAES. Si está completa se remitirá para su conocimiento al Consejo Nacional de Acreditación. En caso de que la documentación resulte insuficiente, el Consejo podrá solicitar a la institución la ampliación de los términos de su solicitud o de la documentación presentada.

Previo a adoptar la resolución de afiliación, el Consejo nombrará una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización. Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes”.

Se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto sobre este tema.

SE ACUERDA

- A. Informar a las autoridades de Universidad Americana (UAM) que el Consejo se encuentra en proceso de revisión del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias; aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 24 de mayo del 2013, Acta 809-2013.; por lo que una vez finalizada esta revisión se procederá a dar trámite a la Solicitud de Afiliación presentada.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 9. Decisión de acreditación del Proceso PUNIV 006.

Con base en el análisis del informe de autoevaluación, el informe de los pares evaluadores externos, las observaciones de la carrera a este informe, el compromiso de mejoramiento y la revisión del compromiso de mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso de acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Diplomado en Ciencias Agropecuarias Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 29 de julio de 2020.
- B. Manifiestar a la institución la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ciencias Agropecuarias y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la institución algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios establecidos por el SINAES, a saber:
 1. A lo largo del periodo de acreditación deben irse produciendo señales que evidencien mejoramiento, como un proceso continuo. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento de esfuerzos entre personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores, entre otros.
 2. A mitad del periodo de acreditación la institución presentará al SINAES un Informe de Avance de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Incumplimientos graves en la ejecución del Compromiso de Mejoramiento, pueden ser motivo de pérdida de la condición de carrera acreditada.
 3. El cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
 4. A más tardar dos meses antes del vencimiento del periodo de acreditación (29 de julio de 2020), la institución deberá presentar un nuevo Informe integral de Autoevaluación (IA), acompañado de un informe de logros y tareas pendientes del periodo de acreditación anterior y solicitar un nuevo proceso de acreditación. Si la documentación incluida en la solicitud se presenta completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 5. En caso de no presentar la documentación a tiempo y habiendo cumplido con todos los demás procesos, queda entendido que la acreditación rige hasta la fecha establecida.
 6. La condición de carrera acreditada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Invitar a las autoridades institucionales a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera

debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

- E. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- F. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la institución en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- G. Acuerdo firme.

Artículo 10. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 32. Sustitución de Par Evaluador Nacional e Internacional.

Se informa que se recibió una carta con fecha del 11 de julio de 2016, suscrita por la Directora Académica de la Escuela de la carrera del Proceso 32; en el cual indica que no están de acuerdo con la designación del Dr. Eduardo Ulibarri Bilbao como Par Evaluador Nacional y del Dr. José Antonio Meyer Rodríguez como Par Internacional que el Consejo nombró en el Artículo 10 (Acuerdo B y C) de la sesión celebrada el 1 de julio de 2016, Acta 1062-2016. La solicitud se justifica de la siguiente manera:

El eje central de la carrera es la disciplina de relaciona Públicas, Ello, implica una diferencia con los aspectos generales de comunicación social y con el periodismo.

En virtud de ello, lo idóneo es contar con profesionales que tengan los conocimientos prácticos, técnicos y profesionales que los contenidos de la carrera engloban y que les permita hacer una revisión objetiva, asertiva y oportuna desde las concepciones teóricas y desde la experiencia en el desempeño del campo profesional de esta área.

Es importante explicitar que históricamente se ha generado una confusión ente los objetos de estudio de la Comunicación Social, Relaciones Públicas y Periodismo.

En el primer caso, las Relaciones Públicas pertenece a la comunicación social, pero su esencia es distinta. En el segundo caso, el área curricular, profesional y laboral de los periodistas, difiere grandemente de los relacionistas públicos.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Dejar sin efecto los Acuerdos B y C del Artículo 10 del Acta 1062-2016, celebrada el 1 de julio de 2016.
- B. Nombrar a la M.Sc. Nancy Elizabeth Díaz Larrañaga, de Argentina, como Par Evaluador Internacional del Proceso 32.
- C. Nombrar al M.Sc. Harold Hütt Herrera, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional del Proceso 32.
- D. Se designa en caso de que el titular nombrado no pueda asumir este nombramiento:
 - a. A la Dra. María Rosalía Garza Guzmán, México, como Par Evaluador Internacional del Proceso 32.
 - b. A la Dra. Sandra Idrovo Carlier, de Colombia, como Par Evaluador Internanacional del Proceso 32.
 - c. A la M.Sc. Diana Acosta Salazar, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional del Proceso 32.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 11. Nombramiento de Pares Evaluadores Internacionales para la Evaluación Externa del Proceso 136.

Se analiza la preselección de candidatos internacionales y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Ph.D. Celia Sánchez-Ramos Roda, de España, como Par Evaluador Internacional del Proceso 136.
- B. Nombrar al Ph.D. Sergio Ramírez González, de México, como Par Evaluador Internacional del Proceso 136.
- C. Nombrar al MBA. Jairo Hernando García Touchie, de Colombia, como Par Evaluador Internacional del Proceso 136.
- D. Se designa en caso de que alguno de los titulares nombrados no pueda asumir este nombramiento:
 - a. Al Ph.D. Andrés Gené Sampedro, de España, como Par Evaluador Internacional del Proceso 136.
 - b. A la M.Sc. Martha Uribe García, de México, como Par Evaluador Internacional del Proceso 136.
 - c. A la M.Sc. María Dolores Velasco Velasco, de México, como Par Evaluador Internacional del Proceso 136.
 - d. Al Ph.D. Gonzalo Carracedo Rodríguez, de España, como Par Evaluador Internacional del Proceso 136.
 - e. A la M.Sc. María Concepción González del Rosario, de México, como Par Evaluador Internacional del Proceso 136.
 - f. Al Ph.D. Efraín Castellanos, de Estados Unidos, como Par Evaluador Internacional del Proceso 136.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 12. Nombramiento de Experto Disciplinar para la revisión de la Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) del Proceso 77.

Se analiza el insumo técnico, así como la propuesta de candidatos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Beatriz Badilla Baltodano, de Costa Rica, como Experta Disciplinar para la revisión de la 2^{da}. Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) del Proceso 77.
- B. Si el desempeño laboral de la Dra. Beatriz Badilla Baltodano, de Costa Rica, como Experta Disciplinar en la revisión de la 2^{da}. Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) del Proceso 77 es positivo; se procederá a nombrarla de oficio para las siguientes revisiones de Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) que presente la carrera del Proceso 77.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 13. Convenio de Cooperación entre El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CNEIP).

Con base en el Dictamen Jurídico del Lic. Gastón Baudrit Ruiz y de las observaciones de los miembros del Consejo, se analiza la propuesta del Convenio de Cooperación entre El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CNEIP) de México.

El Consejo valora el fortalecimiento de una red de aliados de SINAES, dentro de la cual una acción importante es el establecimiento de convenios. Tanto éstos como otros elementos de la red, deberían ser operados estratégicamente.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la propuesta del Convenio de Cooperación entre El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CNEIP) de México.
- B. Autorizar al Presidente del Consejo Nacional de Acreditación, para que proceda a firmar el Convenio de Cooperación entre El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CNEIP).
- C. Solicitar a la Dirección Ejecutiva del SINAES coordinar con el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CNEIP), la fecha y logística de la firma del Convenio.
- D. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo